



<b>Nombre del trámite o servicio</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIA PARA UNIDADES ECONÓMICAS (NO SARE)</b>
<b>Homoclave</b>	RMTySCUE/SDEyT/018/2022
<b>¿Trámite o servicio?</b>	Trámite
<b>Descripción del trámite o servicio</b>	Solicitud de Licencia de funcionamiento Ordinaria de giros sin venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas, que no se encuentren contemplados en el Catálogo de giros SARE o que rebase los 200 metros cuadrados.
<b>Modalidad del trámite o servicio</b>	Presencial
<b>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</b>	Cuando los particulares requieran iniciar las actividades económicas respecto de los giros que representan un impacto ambiental, vial y de seguridad, sin venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas, que no se encuentren contemplados en el Catálogo de giros SARE o que rebase los 200 metros cuadrados.
<b>Beneficio del servicio, en su caso</b>	No aplica
<b>SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
<b>Dirección y teléfono</b>	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38
<b>Días y horarios de atención al público</b>	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
<b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Licencias de Funcionamiento
<b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</b>	Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM) ubicada en calle Motolinía número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-4496
<b>INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
<b>Quién puede presentar el trámite o servicio</b>	Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio
<b>Medio de presentación</b>	Presencial
<b>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</b>	Gratuito
<b>Área (s) de pago</b>	N/A

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	N/A
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	N/A
<i>Plazo máximo de resolución</i>	72 horas
<i>Vigencia</i>	Un año calendario
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Si, a través del Formato de solicitud de apertura modalidad Ordinaria
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	<a href="http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/01/Formato-apertura-de-actividades-economicas-ordinaria-y-CVA-enero-2022-Formulario.pdf">http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/01/Formato-apertura-de-actividades-economicas-ordinaria-y-CVA-enero-2022-Formulario.pdf</a>
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	N/A
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Supervisión durante la resolución, a través de Supervisor de la Dirección de licencias de Funcionamiento
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: de inmediato a través del medio en el que se presentó.  Solventación de prevención: 5 días hábiles.  Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<b>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</b>	<b>Paso 1</b>	Realizar Solicitud de apertura de actividades económicas
	<b>Paso 2</b>	Cumplir con los requisitos establecidos
	<b>Paso 3</b>	Atender supervisión de inspección de la Dirección de licencias
	<b>Paso 4</b>	Recibir la licencia de funcionamiento mediante el correo electrónico que presentó

### REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	<a href="#"><u>Formato de apertura de actividades económicas ordinaria</u></a>	1	1
2.	Identificación oficial del propietario o, en su caso, representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.		1
3.	Constancia de situación fiscal		1
4.	Acta constitutiva, en su caso, (aplicable a persona moral), acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal.		1
5.	Acreditación de la propiedad o posesión de la unidad económica: a) Escritura pública o cualquiera otro documento que acredite la propiedad; b) En caso de ser rentado, Contrato de arrendamiento o, c) Contrato de Comodato, con identificación del Comodante, documento que acredite su propiedad y comprobante de domicilio o instrumento público en que se faculte a dar en comodato.		1
6.	Cuando menos, acuse de la solicitud de inspección de riesgo ordinario para obtener el Visto Bueno en materia de Protección Civil sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento de la unidad económica.	1	1
7.	Fotografías de la unidad económica (interior y exterior).	2	
8.	Licencia de Uso de Suelo vigente expedida en términos del artículo 55 y demás relativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.		1
9.	Permiso de Seguridad Pública del Estado, en caso de que la actividad solicitada sea la de Seguridad privada.		1
10.	En caso que la actividad solicitada sea para Estacionamiento público deberá presentar Copia de póliza y comprobante de pago de seguro, con cobertura contra todos los riesgos y daños incluyendo accidentes, robo total o parcial, abuso de confianza, incendios etc.);		1
11.	En el caso de las licencias o permisos para Estacionamientos públicos dentro de los condominios comerciales, tiendas de autoservicio, centros o plazas o cualquiera que sea su denominación, entregar escrito dirigido al municipio de Cuernavaca, donde se comprometen a otorgar de forma gratuita cuando menos la primera hora de estacionamiento para los de primera categoría, las dos primeras horas para los de segunda categoría y las tres primeras horas para los de tercera categoría, a los clientes o consumidores que lo	1	1

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	demuestren. Los estacionamientos que no cumplan con alguna de las tres categorías deberán ser gratuitos.		
12.	<p><b><u>Aviso a la COFEPRIS de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de servicios de salud y de Modificación o Baja.</u></b></p> <p>En caso de unidades económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Productos y Servicios;</p> <p>b) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad A.- Fábrica de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios;</p> <p>c) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad B.- Almacén de Depósito y/o Distribución de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios o Medicamentos No Controlados o Materia Prima para Medicamentos No Controlados;</p> <p>d) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad C.- Distribuidor de Medicamentos (como Representante Legal en México, de una empresa en el extranjero).;</p> <p>e) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad D.- Farmacia Alopática o Farmacia Homeopática (Sin Preparación de Especialidades Farmacéuticas) o Botica.;</p> <p>f) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad E.- Comercio al por menor de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios.;</p> <p>g) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Servicios de Salud, y</p> <p>h) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Salud Ambiental.</p>		1

### CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- Dentro de un perímetro de 300 metros a la redonda de los mercados públicos municipales, no deberán otorgarse licencias o permisos para el establecimiento de los mismos giros que se expidan en éstos.
- El solicitante no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento.

### LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

La licencia de funcionamiento; el dictamen emitido por la autoridad de protección civil, y la licencia de uso de suelo.

### CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

La actividad económica deberá estar dentro de la zonificación aprobada por los instrumentos vigentes en materia de desarrollo urbano.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.





<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 20, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729. Artículo 58 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 3927, el 15 de julio de 1998.
<i>De los requisitos</i>	Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.
<i>Del costo</i>	N/A
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

### QUEJAS

*Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca*

*Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos*

*Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070*

*Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)*

*¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?*

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*